



**LOTERÍA
NACIONAL**

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		1	15
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-55		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2024	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA: INGRESO DE NUEVOS COMISIONISTAS (VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETE)

FIRMAS

ELABORÓ: MIGUEL ÁNGEL SOLÍS HERNÁNDEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ALMACEN Y
DISTRIBUCIÓN A VENDEDORES AMBULANTES DE
BILLETES

REVISÓ: ROLANDO EDWIN SÁNCHEZ CANDIANI
SUBGERENTE EXPENDEDORA

REVISÓ: CLAUDIA RAMÍREZ MINOR
GERENTE DE CRÉDITO Y COBRANZA

REVISÓ: SANTOS MARIO SALAZAR HERNÁNDEZ
DIRECTOR CONSULTIVO

VALIDÓ: DANIEL EDUARDO AHUMADA DURÁN
GERENTE DE VENTAS DE LOTERÍA TRADICIONAL

APROBÓ: LUIS RODRIGO TAPIA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE VENTAS

AUTORIZÓ: JAVIER RESENDIZ GARCÍA
SUBDIRECTOR GENERAL DE VENTAS
Y OPERACIONES

FECHA DE PUBLICACIÓN: 27 MAR 2026




**LOTERÍA
NACIONAL**

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		2	15
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-55		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2024	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA: INGRESO DE NUEVOS COMISIONISTAS (VENEDORES AMBULANTES DE BILLETE)

ÍNDICE

I.	Objetivo	3
II.	Alcance	3
III.	Fundamento Jurídico	3
IV.	Políticas	3
V.	Descripción de las Actividades	8
VI.	Diagrama de Flujo	13
VII.	Plan de Calidad	14
VIII.	Control de Cambios	15
IX.	Glosario	15
X.	Anexos	15

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		3	15
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-55		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2024	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA: INGRESO DE NUEVOS COMISIONISTAS (VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETE)

I. OBJETIVO

Incrementar la red comercial del área metropolitana, con nuevos Comisionistas (Vendedores(as) Ambulantes de Billete) interesados en la comercialización de los billetes de lotería de los diferentes sorteos autorizados por la Entidad.

II. ALCANCE

Este procedimiento inicia con la atención a las presentaciones de solicitud de las personas interesadas en ser Comisionistas, evaluando que se cumpla con la totalidad de los requisitos para así autorizar la aceptación del nuevo Comisionista, formalizando la relación mediante la suscripción con la Entidad de un Contrato de Comisión Mercantil y termina con el alta del nuevo Comisionista (Vendedor(a) Ambulante de Billete) en el Sistema de Loterías para el retiro de billete de los diferentes sorteos comercializados por Lotería Nacional.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO

- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal.
- Estatuto Orgánico de Lotería Nacional.
- Decreto por el que se modifica la denominación del organismo público descentralizado Pronósticos para la Asistencia Pública y se reforma el decreto por el que se crea el organismo descentralizado Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública, publicado el 24 de febrero de 1978.
- Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal.
- Acuerdo por el que se expide el Reglamento de Sorteos Tradicionales de Lotería Nacional.

IV. POLÍTICAS

1. La Subdirección General de Ventas y Operaciones a través de la Dirección de Ventas, son quienes determinan los requisitos a cubrir por las personas interesadas en ser comisionistas (Vendedores(as) Ambulantes de Billete), requisitos que se darán a conocer por la Gerencia de Ventas de Lotería Tradicional o área que la sustituya en sus funciones, a través de una convocatoria permanente que será publicada en la página WEB oficial de Lotería Nacional.
2. La Subdirección General de Ventas y Operaciones a través de la Dirección de Ventas, es la responsable de aceptar o rechazar el trámite las personas interesadas en ser Comisionista (Vendedor(a) Ambulante de Billete), de conformidad con los requisitos señalados en la convocatoria publicada en la página WEB oficial de la Lotería Nacional y



**LOTERÍA
NACIONAL**

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		4	15
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-55		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2024	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA: INGRESO DE NUEVOS COMISIONISTAS (VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETE)

al Control del Proceso de Designación de Nuevos Comisionistas (Vendedores(as) Ambulantes de Billete) formato AV-49.

3. La Subdirección General de Ventas y Operaciones por conducto de la Gerencia de Ventas de Lotería Tradicional a través de la Subgerencia Expendedora, atienden a las personas interesadas en ser Comisionistas (Vendedores(as) Ambulantes de Billete) indicándoles que se debe presentar solicitud por escrito dirigido a la Subdirección General de Ventas y Operaciones o a la Dirección de Ventas y efectuar los trámites necesarios para el alta e inicio de operaciones.
4. La Subdirección General de Ventas y Operaciones por conducto de la Gerencia de Ventas de Lotería Tradicional a través de la Subgerencia Expendedora solicitarán a las personas interesadas, presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que se manifieste no tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad con ningún servidor(a) público de la Lotería Nacional y no contar con nombramientos o empleo alguno en el Servicio Público local o federal.
5. Es responsabilidad de la Subdirección General de Ventas y Operaciones por conducto de la Gerencia de Ventas de Lotería Tradicional, a través de la Subgerencia Expendedora y del Departamento de Almacén y Distribución a Vendedores Ambulantes de Billete, la integración del expediente con la documentación entregada por las personas interesadas a ocupar la titularidad como Comisionista (Vendedor (a) Ambulante de Billete) de acuerdo con el Control del Proceso de Designación de Nuevos Comisionistas (Vendedores(as) Ambulantes de Billetes) formato AV-49, entre los cuales se encuentran los siguientes:
 - Ser persona física con personalidad jurídica y capacidad para contratar.
 - No tener parentesco directo o indirecto con ningún funcionario o empleado activo de Lotería Nacional.
 - No contar con nombramiento o empleo alguno en el Servicio Público Local o Federal.
 - No contar con adeudos, conflictos de orden social, penal o mercantil con la entidad vigentes.
 - No comercializar productos por sí o por interpósita persona, o tener cualquier tipo de participación en empresas no gubernamentales que compitan directa o indirectamente con el producto, sistema u objetivos de la institución.
 - Contar con capacidad para otorgar los instrumentos de garantía requeridos a favor de Lotería Nacional, bajo las condiciones, montos y reglas, bajo la normatividad aprobada por el Consejo Directivo de Lotería Nacional, para trabajar bajo línea de crédito.
 - Contar con los recursos necesarios para obtener la dotación de billete ya que se deberá depositar el importe de la misma ante la Lotería Nacional, para trabajar de contado, bajo la normatividad aprobada por el Consejo Directivo de Lotería Nacional.



**LOTERÍA
NACIONAL**

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		5	15
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-55		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2024	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA: INGRESO DE NUEVOS COMISIONISTAS (VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETE)

6. La Subdirección General de Ventas y Operaciones por conducto de la Gerencia de Ventas de Lotería Tradicional y la Subgerencia Expendedora, efectúan el análisis de la documentación presentada por las personas interesadas para ser nuevo Comisionista (Vendedor(a) Ambulante de Billete).
7. Es responsabilidad de la Subdirección General de Ventas y Operaciones o de la Dirección de Ventas, autorizar el ingreso del nuevo Comisionista (Vendedor(a) Ambulante de Billete).
8. Para el caso en que el nuevo Comisionista (Vendedor(a) Ambulante de Billete), haya trabajado en un Expendio, corresponde a la Subgerencia Expendedora, verificar que además de cumplir los requisitos establecidos en la política 5 para ser Comisionista de Lotería Nacional, presente Carta de No Adeudo emitida por el Expendio.
9. La notificación a las personas interesadas sobre la resolución emitida por Lotería Nacional se dará en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la documentación completa.
10. Es responsabilidad de la Subdirección General de Ventas y Operaciones por conducto de la Gerencia de Ventas de Lotería Tradicional y/o la Subgerencia Expendedora, verificar que el nuevo Comisionista (Vendedor(a) Ambulante de Billete) suscriba con la Entidad el Contrato de Comisión Mercantil correspondiente.
11. La Subdirección General de Ventas y Operaciones por conducto de la Gerencia de Ventas de Lotería Tradicional y/o de la Subgerencia Expendedora, establecen una dotación de billetes para el nuevo Comisionista (Vendedor(a) Ambulante de Billete), para su aprobación por la Subdirección General de Ventas y Operaciones a través de la Dirección de Ventas; de ser así la Subgerencia Expendedora, otorga un número ocasional y procede a darlo de alta en el Sistema de Loterías en cuanto cubra todos los requisitos que le sean solicitados.
12. Es responsabilidad de la Subdirección General de Ventas y Operaciones por conducto de la Dirección de Ventas, a través de la Subgerencia Expendedora, asignar un número oficial al nuevo Vendedor(a) Ambulante de Billete, una vez que este haya cumplido seis meses como vendedor ocasional, lo anterior previo análisis de su comportamiento de ventas y a solicitud de éste, todo esto, en apego a su oficio de autorización correspondiente, así mismo, se asigna una dotación de billetes fija, de acuerdo con la numeración de billetes disponible.
13. Es responsabilidad de la Gerencia de Ventas de Lotería Tradicional, por conducto de la Subgerencia Expendedora, la guarda y custodia del expediente del nuevo Comisionista (Vendedor(a) Ambulante de Billete).



**LOTERÍA
NACIONAL**

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		6	15
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-55		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2024	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA: INGRESO DE NUEVOS COMISIONISTAS (VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETE)

14. La Gerencia de Ventas de Lotería Tradicional, por conducto de la Subgerencia Expendedora, semestralmente en los meses de enero y junio solicitará por oficio a los Comisionistas (Vendedores(as) (as) Ambulantes de Billete) activos, para efecto de actualización de datos personales, acta de nacimiento y comprobante de domicilio, (particular y fiscal) actualizados a los meses antes citados.
15. A falta de cumplimiento de los requerimientos de actualización de documentos de manera semestral, por parte de los Comisionistas (Vendedores(as)(as) Ambulantes de Billete), la Gerencia de Ventas de Lotería Tradicional a través de la Subgerencia Expendedora, podrán solicitar por escrito a la Gerencia de Crédito y Cobranza, que coadyuve en la actualización de la siguiente documentación: acta de nacimiento, identificación oficial, carta poder de asignación de responsable para retiro de billete, en caso de ausencia del titular y comprobante de domicilio (fiscal y particular), para lo cual se debe anexar el oficio de requerimiento realizado a los Comisionistas (Vendedores(as)(as) Ambulantes de Billete).
16. En caso de que un Comisionista (Vendedor(a) Ambulante de Billete) solicite la baja del sistema, la Subgerencia Expendedora informará a la Gerencia de Ventas de Lotería Tradicional, para que a su vez notifique a la Gerencia de Crédito y Cobranza, sobre la solicitud de baja para los efectos conducentes y en los casos de fallecimiento, sobre la carta testamentaria a favor de la persona beneficiaria para los efectos a que haya lugar.
17. La Subdirección General de Ventas y Operaciones por conducto de la Dirección de Ventas, a través de la Gerencia de Ventas de Lotería Tradicional, solicitará a la Gerencia de Crédito y Cobranza, autorizar la reactivación del Comisionista (Vendedor(a) Ambulante de Billete) que haya solicitado su baja, siempre y cuando no presente adeudo con Lotería Nacional.
18. En el caso de que un Comisionista (Vendedor(a) Ambulante de Billete) pretenda el cambio de su titular por cesión de derechos, debe solicitarlo por escrito a la Subdirección General de Ventas y Operaciones o Dirección de Ventas, fundamentando los motivos y de igual manera en caso de fallecimiento, el obligado solidario del titular o algún familiar de parentesco hasta en tercer grado por consanguinidad, podrá adquirir los derechos del Comisionista (Vendedor(a) Ambulante de Billete) previa autorización de la Subdirección General de Ventas y Operaciones a través de la Dirección de Ventas, siempre y cuando se responsabilicen de las obligaciones que el titular haya adquirido y queden pendientes por cubrir, para tal efecto se le asignará un número ocasional de nuevo ingreso y trabajará en la modalidad de contado.
19. Aprobado el cambio de titular, por cesión de derechos o fallecimiento por parte de la Subdirección General de Ventas y Operaciones a través de la Dirección de Ventas, surtirá efecto hasta en tanto se cumpla con los requisitos y se entregue la documentación requerida, las garantías que establece la Lotería Nacional y se firme el instrumento legal



**LOTERÍA
NACIONAL**

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		7	15
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-55		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2024	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA: INGRESO DE NUEVOS COMISIONISTAS (VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETE)

correspondiente haciéndose responsable del pago del adeudo del Comisionista (Vendedor(a) Ambulante de Billete), y en su caso, de los saldos a favor que este hubiese tenido al momento de su defunción.

20. La Gerencia de Ventas de Lotería Tradicional por conducto de la Subgerencia Expendedora, deberá requerir al Comisionista (Vendedor(a) Ambulante de Billete) informar la ubicación precisa sobre el o los puntos de venta con los que cuente (fijo, semifijo) así como, dar aviso de manera inmediata sobre la apertura o baja de éstos, proporcionando el domicilio del o los puntos de venta bajo su administración, para los efectos a que haya lugar.
21. La Subdirección General de Ventas y Operaciones por conducto de la Subgerencia Expendedora deberá notificar a la Gerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes, el número de listas de premios tamaño grande, mediana o pequeña, solicitadas por el Comisionista (Vendedor(a) Ambulante de Billete), considerando las características de su(s) punto(s) de venta, y deberá actualizar dicha información cuando sea necesario o en su caso, requerida por la Gerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes.

La asignación de listas de premios de la Lotería Nacional para los Comisionistas (Vendedores(as)(as) Ambulantes de Billete) adscritos a la Gerencia de Ventas de Lotería Tradicional, se proporcionará de acuerdo con la disponibilidad de la propia área con relación en los siguientes criterios:

- Para los Comisionistas (Vendedores(as)(as) Ambulantes de Billete) que cuenten con un punto de venta fijo.
- Por el número de listeros con los que cuente en el punto(s) de venta del Comisionista (Vendedor(a) Ambulante de Billete).
- Comisionistas (Vendedores(as)(as) Ambulantes de Billete) con edad avanzada.

22. La vigencia de esta norma interna es a partir de su publicación en la Normateca Interna de Lotería Nacional.



LOTERÍA NACIONAL

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		8	15
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-55		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2024	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA: INGRESO DE NUEVOS COMISIONISTAS (VENEDORES AMBULANTES DE BILLETE)

V. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
1. GERENTE DE VENTAS DE LOTERÍA TRADICIONAL/ SUBGERENTE EXPENDEDORA	1.1 Atiende a los interesados para ser Comisionistas (Vendedores(as)(as) Ambulantes de Billete) indicándoles que deben presentar solicitud por escrito dirigido a la Subdirección General de Ventas y Operaciones y/o a la Dirección de Ventas con copia de conocimiento para las siguientes áreas: <ul style="list-style-type: none"> • Gerencia de Ventas de Lotería Tradicional • Subgerencia Expendedora 	
2. SUBDIRECTOR GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES / DIRECTOR DE VENTAS	2.1 Recibe original de solicitud.	SOLICITUD
	2.2 Evalúa y determina si el ingreso solicitado cumple con los requisitos mínimos indispensables para ser aprobado. Ver Plan de Calidad	
	¿La Solicitud de Ingreso es Aceptada?	
	2.3 No.- Comunica al solicitante la negativa y le indica los motivos. FIN	
	2.4 Sí.- Informa la aceptación de la solicitud, mediante nota informativa a la Gerencia de Ventas de Lotería Tradicional.	NOTA INFORMATIVA
3. GERENTE DE VENTAS DE LOTERÍA TRADICIONAL	3.1 Turna a la Subgerencia Expendedora la nota informativa de la aceptación para que ésta notifique a las personas interesadas en un término de 15 días hábiles y recabe del solicitante, la siguiente documentación para la integración de su expediente de acuerdo con los requisitos señalados en la convocatoria publicada en la página WEB oficial de Lotería Nacional y al Control del Proceso de Designación de Nuevos Comisionistas (Vendedores(as) Ambulantes de Billete) Formato AV-49. <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de ingreso personal, dirigida a la 	NOTA INFORMATIVA FORMATO AV-49.



LOTERÍA NACIONAL

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		9	15
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-55		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2024	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA: INGRESO DE NUEVOS COMISIONISTAS (VENEDORES AMBULANTES DE BILLETE)

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
4. SUBGERENTE EXPENDEDORA	<p>Subdirección General de Ventas y Operaciones y/o a la Dirección de Ventas</p> <ul style="list-style-type: none"> Una fotografía tamaño infantil. <p>En caso de ser aceptado:</p> <p>Copia simple de la siguiente documentación (Presentar el original para cotejo):</p> <ul style="list-style-type: none"> Acta de nacimiento. Comprobante de domicilio actualizado (no mayor a 3 meses) Identificación oficial actualizada, (INE, pasaporte, cédula profesional). Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada. Acta de matrimonio actualizada. (En su caso). Copia de alta del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con domicilio fiscal. Escrito de no contar con nombramiento o empleo en el Servicio Público local o federal. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no tener parentesco en cuarto grado por consanguinidad y en segundo grado por afinidad con algún funcionario o empleado de la Lotería Nacional. Carta de no adeudo en caso de provenir de algún Expendio. 	EXPEDIENTE REGISTRO DE FIRMAS
	4.1 Recibe, revisa los datos e integra la información del nuevo Comisionista (Vendedor(a) Ambulante de Billete) y elabora su expediente. La fotografía se incluye en el Registro de Firmas, mismo que deberá ser requisitado y con la huella dactilar del interesado o interesada en donde se encuentran los datos generales y la firma del titular, para cotejarla cuando así se requiera.	

**LOTERÍA NACIONAL**

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		10	15
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-55		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2024	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA: INGRESO DE NUEVOS COMISIONISTAS (VENEDORES AMBULANTES DE BILLETE)

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	4.2 Elabora el oficio de autorización, otorgando el número ocasional respectivo, con la dotación de billetes que le corresponde, lo rubrica y lo remite mediante nota informativa a la Gerencia de Ventas de Lotería Tradicional para su rúbrica.	OFICIO DE AUTORIZACIÓN NOTA INFORMATIVA
5. GERENTE DE VENTAS DE LOTERÍA TRADICIONAL	5.1 Recibe oficio de autorización, revisa y lo rubrica y lo envía mediante nota informativa a la Subdirección General de Ventas y Operaciones y/o a la Dirección de Ventas para firma de autorización.	OFICIO DE AUTORIZACIÓN NOTA INFORMATIVA
6. SUBDIRECTOR GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES / DIRECTOR DE VENTAS	6.1 Recibe oficio de autorización de ingreso dirigido al solicitante, firma y aprueba su ingreso, lo devuelve a la Gerencia de Ventas de Lotería Tradicional, para dar continuidad al proceso.	OFICIO DE AUTORIZACIÓN
7. GERENTE DE VENTAS DE LOTERÍA TRADICIONAL	7.1 Recibe Oficio de autorización del solicitante y turna a la Subgerencia Expendedora para que sea entregado al solicitante y dar seguimiento.	OFICIO DE AUTORIZACIÓN
8. SUBGERENTE EXPENDEDORA	8.1 Entrega el Oficio de autorización original al solicitante y envía copia de conocimiento, a las áreas involucradas: <ul style="list-style-type: none"> • Gerencia de Ventas de Lotería Tradicional. • Gerencia de Crédito y Cobranza. • Subgerencia de Liberación 	OFICIO DE AUTORIZACIÓN
9. GERENTE DE VENTAS DE LOTERÍA TRADICIONAL	9.1 Solicita mediante oficio a la Dirección Consultiva, la revisión, validación y remisión del Contrato de Comisión Mercantil respectivo.	OFICIO
10. DIRECTOR CONSULTIVO	10.1 Instruye al personal a su cargo llevar a cabo la revisión y validación del Contrato de Comisión Mercantil respectivo, remitiéndolo mediante oficio en cuatro tantos a la Gerencia de Ventas de Lotería Tradicional, para suscripción.	CONTRATO DE COMISIÓN MERCANTIL OFICIO

**LOTERÍA NACIONAL**

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		11	15
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-55		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2024	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA: INGRESO DE NUEVOS COMISIONISTAS (VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETE)

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		REGISTRO
11. GERENTE DE VENTAS DE LOTERÍA TRADICIONAL	11.1	Recibe de la Dirección Consultiva, el Contrato de Comisión Mercantil del nuevo Comisionista (Vendedor(a) Ambulante de Billeto) autorizado, y lo turna a la Subgerencia Expendedora para solicitar la firma del interesado.	CONTRATO DE COMISIÓN MERCANTIL
12. SUBGERENTE EXPENDEDORA	12.1	Solicita mediante oficio a la Gerencia de Crédito y Cobranza, designe a un representante de esa Gerencia, para estar presente en la formalización del Contrato de Comisión Mercantil y realice la entrega al interesado del Anexo único y Manual de operación de Crédito y Cobranza y recabando la firma del interesado.	OFICIO ANEXO ÚNICO MANUAL DE OPERACIÓN DE CRÉDITO Y COBRANZA CONTRATO DE COMISIÓN MERCANTIL
	12.2	Elabora oficio para la distribución de los cuatro tantos originales del Contrato de Comisión Mercantil y lo turna para firma de la Gerencia de Ventas de Lotería Tradicional.	OFICIO
13. GERENTE DE VENTAS DE LOTERÍA TRADICIONAL	13.1	Recibe oficio, firma de autorización y lo devuelve a la Subgerencia Expendedora para su seguimiento.	OFICIO
14. SUBGERENTE EXPENDEDORA	14.1	Recibe oficio y distribuye los cuatro tantos originales del Contrato de Comisión Mercantil de la manera siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Un tanto al Comisionista (Vendedor(a) Ambulante de Billeto) • Un tanto a la Gerencia de Ventas de Lotería Tradicional para el expediente del Comisionista (Vendedor Ambulante de Billeto) • Un tanto a la Dirección Consultiva. • Un tanto a la Gerencia de Crédito y Cobranza. 	OFICIO

**LOTERÍA NACIONAL**

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		12	15
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-55		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2024	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA: INGRESO DE NUEVOS COMISIONISTAS (VENEDORES AMBULANTES DE BILLETE)

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	14.2 Notifica mediante correo electrónico al Departamento de Liberación a Vendedores Ambulantes de Billetes, dependiente de la Gerencia de Crédito y Cobranza, sobre la firma del Contrato de Comisión Mercantil para que valide el alta en los sistemas internos, garantías y el registro de todas sus operaciones.	CORREO ELECTRÓNICO
	14.3 Recibe correo electrónico del Departamento de Liberación a Vendedores Ambulantes de Billetes, indicándole que el solicitante cumplió con la entrega de documentación para su alta en el Sistema de Loterías.	CORREO ELECTRÓNICO
	14.4 Da de alta en el Sistema de Loterías al Nuevo Comisionista (Vendedor(a) Ambulante de Billeto), con el fin de que pueda iniciar sus trámites para el retiro de billete de los diferentes sorteos comercializados por la Lotería Nacional.	ALTA EN EL SISTEMA DE LOTERÍAS
	14.5 Solicita al nuevo Comisionista (Vendedor(a) Ambulante de Billeto), proporcione la(s) dirección(es) del(os) punto(s) de venta bajo su administración, a efecto de informar a la Gerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billeto, la cantidad de listas de premios tamaño grande, mediano o pequeño, que le serán entregadas, de acuerdo con las características del(os) punto(s) de venta reportados.	
	Fin del procedimiento.	




LOTERÍA NACIONAL

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		14	15
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-55			
FECHA DE EMISIÓN		TIPO: PÚBLICO	
DICIEMBRE 2024		NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA: INGRESO DE NUEVOS COMISIONISTAS (VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETE)

No	ACTIVIDADES	RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN	FRECUENCIA DE VERIFICACIÓN	CARACTERÍSTICA A VERIFICAR	CRITERIO DE ACEPTACIÓN	REGISTRO	PLAN DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES NO CONFORMES
1	Evalúa y determina si la solicitud del interesado en ser Comisionista (Vendedor Ambulante de Billete) cumple con los requisitos mínimos indispensables para ser aprobada.	Subdirección General de Ventas y Operaciones / Dirección de Ventas	A la presentación de una solicitud para ser Comisionista (Vendedor Ambulante de Billete)	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación legible • Documentación vigente • Total, de documentos recibidos • Que correspondan al solicitante • Congruencia en el cotejo de información 	Cumplimiento al 100% con los documentos descritos en los requisitos señalados en la convocatoria publicada en la página WEB oficial de Lotería Nacional. Que la información requerida sea congruente al ser cotejada.	Solicitud	Si algún documento presentado no cumple con las características a verificar, o falta algún documento, se solicita proporcione el documento a la brevedad posible, para continuar con el trámite.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:	HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES	15	15
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-55	TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2024	NIVEL DE REVISIÓN

NOMBRE DE NORMA INTERNA: INGRESO DE NUEVOS COMISIONISTAS (VENEDORES AMBULANTES DE BILLETE)

VIII. CONTROL DE CAMBIOS

REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
00	Creación del documento.	Diciembre 2024
01	Se actualizó la norma de acuerdo con la operación y estructura orgánica autorizada de Lotería Nacional. Lo anterior, acorde a lo previsto en el Acuerdo por el que se aprueba la modificación al Sexto Transitorio del Estatuto Orgánico de Lotería Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2026.	Marzo 2026

IX. GLOSARIO

Área:

La jerarquización prevista en el artículo 12 del Estatuto Orgánico de Lotería Nacional.

Billete:

El documento físico o electrónico al portador que sirve únicamente para identificar a su tenedor como participante en el sorteo señalado en el mismo, en caso de que sea electrónico su tenedor podrá obtener un comprobante de participación impreso.

Comisionista (Vendedor(a) Ambulante de Billete):

Persona que realiza la venta de productos de Lotería Nacional en la vía pública o en una zona determinada de forma fija o ambulante.

Dotación

Cantidad de Billete físico de lotería tradicional que le es asignado a un comisionista para su comercialización.

Lista de Premios

Documento integrado por todos los números que obtuvieron un premio de los ofrecidos por la Institución según sea el sorteo, incluye número de sorteo, fecha y hora de celebración, series que conforman el billete, cantidad de los premios ofrecidos, así como información del próximo sorteo a celebrarse.

Punto de Venta:

Espacio físico donde se comercializan productos de la Entidad.

X. ANEXOS

No aplica.